



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2012-A-MDC

Cieneguilla, 20 de Febrero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 49-2012-SGCII-MDC de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de fecha 17 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 03 de marzo de 1970 por Decreto Ley N° 18166, fue creado en la Provincia de Lima, el Distrito de Cieneguilla;

Que, con tal motivo, en conmemoración del 42° Aniversario de la Creación Política del Distrito, y con la finalidad de fortalecer en los vecinos el sentimiento cívico patriótico y de identidad para con el distrito, debe cumplirse con el embanderamiento de los inmuebles dentro de la jurisdicción;

Que, igualmente, el artículo 93°, inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta de manera especial a las Municipalidades, a disponer la pintura periódica de las fachadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, durante el periodo comprendido entre el 24 de Febrero al 04 de Marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 42° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito el pintado de las fachadas de los inmuebles públicos y privados, así como, la limpieza del frontis de sus inmuebles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaría General


EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde